



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 2 ABR 1990

VISTO: La Nota Nº 3359/89; Letra: M.O.S.P. y V, de la Dirección de Geodesia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Director de Geodesia, solicita la desafectación/ del dominio y uso público de una parte de calle Leandro N. ALEM, designada como parcelas 36b, 39a, 40a y 41a, del macizo 40 de la Sección "D" en la ciudad de Ushuaia;

Que la mencionada Dirección se encuentra realizando estudios preliminares para la mensura de dicha zona;

Que el Plano de mensura TF-1-66-88, cuenta con la visación municipal y la correspondiente a la Dirección de Planeamiento Urbano del Territorio;

Que de acuerdo a la Ley Territorial Nº 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE a partir de la fecha, del dominio y uso público las fracciones que en el Plano de mensura TF-1-66-88 se designan como Parcelas 36b, 39a, 40a y / 41a del Macizo 40 de la Sección "D" de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 643/90.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 20/03/90.-

mgm.

ALBERTO GUSTAVO GÓMEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

RUBEN HUMBERTO RODRIGUEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanza Numero: 643

212 *Quilón Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

- 2 ABR 1990

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 643 /90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se desafecta a partir de la fecha, del dominio y uso público las fracciones que en el Plano de mensura TF-1-66-88 se designan como Parcelas 36b, 39a, 40a y 41a del Macizo 40 de la Sección "D" de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.-PROMULGAR La Ordenanza Municipal N° 643 /90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se desafectan a partir de la fecha, del dominio y uso público las fracciones que en el Plano de mensura TF-1-66-88 se designan como Parcelas 36b, 39a, 40a y 41a del macizo 40 de la Ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 140 /90.-

MCI.
<i>[Handwritten mark]</i>

HECTOR GAS. *[Handwritten signature]*
Secretario
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad Ushuaia

PAO L. VEGA de MENDOZA
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Large handwritten signature]

CARLOS MA. FRIJOLINI
Intendente
Municipalidad Ushuaia